



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.



Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 12 de Septiembre

Número 208

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Concursos para la provisión de las Secretarías, Intervenciones y Depositarias vacantes

Para que lo tengan presente en los concursos a convocar y por si desean tomar parte en los mismos, a continuación damos a conocer las normas a seguir para la presentación de la documentación y tramitación:

Respecto al decreto de 20 de mayo de 1958, modificando los artículos 193 al 202 del Reglamento de funcionarios, conviene tener en cuenta las siguientes aclaraciones:

1.^a Con arreglo al art. 194 sólo se incluirán en los concursos las vacantes existentes en el momento de hacerse la convocatoria, excluyendo las que se han de producir por jubilación forzosa dentro del período normal de la resolución de los mismos.

2.^a El plazo de presentación de solicitudes será el de 30 días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dato que conviene tener muy en cuenta para evitar devoluciones de documentaciones recibidas fuera de plazo.

3.^a Los recursos habrán de

tener entrada en el Registro General del Ministerio de la Gobernación, dentro de los quince días hábiles siguiente a la publicación de los nombramientos provisionales.

4.^a Los que resulten nombrados no podrán concursar en un plazo de dos años, limitación que debe llegar a conocimiento de los colegiados que deseen tomar parte en el mismo, pues, además, con arreglo al número 2 del art. 202 del mencionado Decreto, los que desempeñen plaza en propiedad no podrán ser nombrados interinamente.

En cuanto a la nueva Tabla Oficial de Méritos, y normas dictadas en las respectivas convocatorias, con la actual reforma, interesa de manera extraordinaria la exactitud y claridad al llenar la ficha de datos, que ha de servir para su valoración por el Tribunal calificador, y a tal efecto, interesa hacer llegar a conocimiento de los señores colegiados las siguientes instrucciones:

a) Todos los apartados de las fichas deben llenarse positiva o negativamente, sin dejar en blanco ninguno, a pretexto de que tales datos deben existir en el expediente personal o que no afecten al interesado.

b) En cuanto a los servicios, empezarán por anotar los que figuren en el respectivo escalafón en la siguiente forma: tantos

años, tantos meses y tantos días. Los funcionarios reingresados harán constar los servicios reconocidos en la resolución.

Después, anotarán los que tengan reconocidos por resolución de la Dirección General de Administración Local, haciendo constar su fecha, y, a ser posible, acompañando copia de la misma, y, último, incluirán plaza por plaza, los servicios prestados después del escalafón, cerrándolos en la fecha de la publicación de la respectiva convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Seguidamente se inscribirán los demás servicios prestados por el mismo orden de colocación en la ficha, procurando hacer constar la plaza a que corresponden y el total de cada una de ellas.

Insistimos mucho en que la justificación de servicios debe hacerse con toda claridad y concisión, pues cualquier inexactitud, duplicidad o error, puede dar lugar a que prosperen algunos recursos con repercusión posible para una o varias plazas.

c) Todos los servicios prestados después de la formación del Escalafón respectivo, han de justificarse mediante las correspondientes certificaciones, excepto aquellos que figuran acreditados en anteriores recursos.

d) Los que desempeñen plaza en propiedad, sólo acompañarán instancia reintegrada con

3 pesetas, ficha cartulina modelo núm. 3 y tantas fichas del modelo núm. 2 como plazas se soliciten, sin reintegro de clase alguna; derechos del concurso y un timbre móvil de 0,50 pesetas para reintegro del recibo.

e) Los excedentes, expectantes o interinos, además de los documentos reseñados anteriormente y derechos de concurso, han de acompañar el certificado de penales y conducta.

La documentación es aconsejable se remita por conducto del Colegio provincial, el cual facilitará los impresos correspondientes.

Burgos, 6 de septiembre de 1958.—El Presidente, Manuel de Benavides.

Providencias Judiciales

Burgos

El Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 223 del año, seguido contra Perpetua Ibáñez Lozano, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndola que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de 40,05.

Corresponde satisfacer a Perpetua Ibáñez Lozano.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º El Juez municipal, ilegible.

Salas de los Infantes

Edicto

Don Terenciano Alvarez Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su Partido,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para la provisión del cargo de Juez de Paz de Tinieblas de la Sierra, han presentado instancia solicitando el mismo, los vecinos de dicha localidad don Valentín del Hoyo Hortiguëla y D. Víctor del Hoyo Izquierdo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, ilegible.

Ecija

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Pablo Martín Peña, de 54 años de

edad, de estado casado, vecino que fué de Ecija, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 235 de 1958, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Ecija a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, (ilegible).—El Secretario, P. H., (ilegible).

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Abarca

Instruido expediente de habilitación sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle conste en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla Pedro Abarca, a 29 de agosto de 1958.—El Alcalde.

En cumplimiento a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los repa-

ros y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla Pedro Abarca, a 29 de agosto de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Extra to de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 1958.

Preside el Sr. Alcalde, D. Angel Julio Chicote Andrés, concurriendo los Capitulares don Jesús Pascual Mateo, D. Mario Ibáñez Marcos, D. Máximo Pascual Abad, D. Aurelio Campo Pascual y D. Adolfo Ibáñez Ibáñez, asistidos del Secretario de la Corporación, D. Luis Abad.

Declarado abierto el acto público, puesto de manifiesto el motivo de la presente, previa deliberación, se acuerda: Que se establezcan los lotes respectivos en los pinos huecos últimamente adjudicados y que se disfrutaran licencias, después de haberse cortado. Por lo cual se realizará la tala de los mismos en razón de tres pinos por vecino, que hechados en suerte fué en primero en turno el número 76 de la lista general, don Eusebio Delgado Sanz, quien deberá cortar de recuento uno al tres, ambos inclusive, solamente a los fines de corta, sin dar derecho a adjudicación definitiva. Viniendo obligado todo vecino al corte en forma debida y medida fija, colocando el número respectivo en la testa del pino, dejando la leña correspondiente al pié de los pinos, con la responsabilidad de corte y daños tanto en caída e inmediaciones como desperfectos en el propio pino talado. Sancionándose toda deficiencia o faltas en el corte, con lo que la Comisión acuerda. Teniendo en cuenta que ha de ser sin pelar ni desga-

jar. Y que toda extracción de leñas tanto de pinos huecos como de la zona que los mismos comprende, será objeto de sanción con 50 pesetas por carga y de 300 pesetas por carro, previo depósito de toda ella.

Quemado.—Que se solicite también el aprovechamiento correspondiente en la parte que recientemente fué siniestrada, en el monte de esta jurisdicción.

Leñas.—Que igualmente se establezcan los lotes procedentes y se distribuya la leña de limpias, respecto a la cual recayó subasta por derecho de tanteo.

Levantándose la sesión a las veintitres horas.

Canicosa de la Sierra, 20 de agosto de 1958.—El Secretario, Luis Abad.—V.º B.º—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Esta Corporación municipal acordó modificar la ordenanza que a continuación se cita para la exacción del arbitrio municipal a que la misma se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones por los interesados, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de la expresada Ley.

Ordenanza que se cita

Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Lo que hace público para general conocimiento.

Basconcillos del Tozo, 8 de septiembre de 1958.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Aprobada en principio por la Corporación propuesta número 1 de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario, por medio de superávit que resultó en la liquidación del último ejercicio, se pone de manifiesto que el expediente estará expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Merindad de Cuesta-Urria, 30 de agosto de 1958.—El Alcalde en cargos, Albino González.

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas Ordenanzas de exacciones o impuestos municipales, además de las que siguen vigentes, cuyas nuevas son: arbitrio no fiscal por los servicios de la lucha contra la rabia; arbitrio no fiscal sobre colmenas; idem sobre palomas; contribuciones especiales; licencias de obras; desagüe de canalones, rodaje y arrastre; solares sin edificar, y prestación personal y de transporte, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, todo de conformidad a los artículos 717 y concordantes de la Ley y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones por los interesados que se crean perjudicados.

Merindad de Cuesta-Urria, 4 de septiembre de 1958.—El Alcalde en cargos, Albino González.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

De conformidad con el proce-

dimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Juarros, 30 de agosto de 1958.—El Alcalde, Federico García.

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos derivados por la construcción de un Centro Rural de Higiene, con vivienda para el Médico, en este Municipio, se encuentra expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miraveche, 3 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Acceptado en principio por este

Ayuntamiento el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, que se instruye dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, por transferencia, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miraveche, 28 de agosto de 1958.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Acceptado en principio por este Ayuntamiento el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que se instruye dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa María Ribarredonda, 28 de agosto de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Acceptado en principio por este Ayuntamiento el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que se instruye dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de

este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de Teba, 28 de agosto de 1958.—El Alcalde, Pablo Ortiz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por D. Epifanio García Pérez se tiene solicitada la apertura de un taller para la elaboración de tripas en la calle Sol de las Moreras, núm. 77. Lo que se expone al público para reclamaciones por período de ocho días.

Aranda de Duero a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Con arreglo al art. 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que el día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Valdelucio, 1 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Epimaco Amo.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono-4747

BURGOS